

10/06/92, D.O.E. Supl. núm. 46 de 11/06/92), al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de regadío en las zonas regables del Arrago y del Alagón, se llevarán a cabo las siguientes modificaciones:

— Cláusula 3. Beneficiarios.

Sustituir, donde dice: «Para los beneficiarios de párrafo anterior con superficie inferior a 5 Has. no será exigible la condición de Agricultor a Título Principal».

Debe decir:

«No será necesaria la condición de Agricultor a Título Principal para aquellos agricultores de explotaciones agrarias que sean a su vez trabajadores por cuenta ajena con superficie inferior a 5 Has. ni a los titulares de explotaciones agrarias con superficie inferior a 15 Has. que no sea trabajador por cuenta ajena y que no supere en ingresos netos dos veces y media el salario mínimo interprofesional».

— Cláusula 7. Tramitación: Solicitud, Concesión y Formalización.

Apartado 7.1.

Sustituir, donde dice: «...así como estar al corriente de pago de sus cuotas.»

Debe decir:

«...así como estar al corriente de sus cuotas, salvo para los titulares de explotaciones agrarias, no trabajadores por cuenta ajena, con superficie inferior a 15 Has. y salario inferior dos veces y media al S.M.I. que se le exigirá que su pensión proceda del R.E.A.»

Artículo 2.º—Se concede un nuevo plazo de 15 días a partir del mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual tendrán validez las solicitudes presentadas.

Mérida, a 26 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 26 de mayo de 1993, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto de Atenea y de la enseñanza de los idiomas.*

El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo. La obligatoriedad de la enseñanza de idiomas escolares de Educación Primaria.

Los proyectos Atenea y Mercurio tienen como objetivo fundamental, la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos en el aula.

El Ministerio de Educación y Ciencia para aquellos centros que deseen participar en la utilización curricular de las nuevas tecnologías en el aula, realiza anualmente una convocatoria que favorece la implantación de las mismas de acuerdo con el Real Decreto 1545/1991, de 6 de septiembre, que establece el currículum de las enseñanzas primarias y secundarias.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Proyectos Atenea y Mercurio suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la implantación de la LOGSE.

Por todo ello el Consejo de Gobierno ha aprobado la celebración de un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuyo marco la Junta de Extremadura y dicho Ministerio han acordado convocar un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

En su virtud he dispuesto:

Primero.—Convocar un concurso para la selección de un total de 32 centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas en distintas áreas, asignaturas o ciclos y no hayan sido seleccionados para el proyecto Atenea en años anteriores.

Segundo.—Los centros que deseen participar en la presente convo-

catoria deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos de entre los recogidos en el Anexo I. Uno de los proyectos elegidos será necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos y alumnas.

Tercero.—Los centros de enseñanza primaria de menos de ocho unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud firmada por el Director o Directora del centro acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV, así como un documento en el que se exponga el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que incluirá necesariamente una aplicación a la enseñanza de idiomas.

La solicitud y el resto de la documentación se dirigirá al Director o Directora Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y podrá remitirse a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Estos centros participarán en la convocatoria por medio del proyecto 1.12 del Anexo I y no será de aplicación para ellos lo que se establece en el apartado cuarto.

Cuarto.—Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud firmada por el Director o Directora del centro y acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV. Estas solicitudes se dirigirán al Director o Directora Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y podrán remitirse a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y Concordantes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.—Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.
- 2.—Datos del centro de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- 3.—Un documento, redactado por el o la responsable de medios

informáticos al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban y la manera en que serán compartidos por los distintos proyectos que el centro solicita desarrollar.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4.—Relación de los profesores y profesoras que se responsabilizan del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el Anexo III.

5.—Un documento en que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concreten, entre otros, los siguientes aspectos: integración de las actividades del proyecto en la programación del seminario, departamento o ciclo correspondiente, organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del centro (horarios, distribución de espacios, etcétera). Todo ello para ser incluido en el Proyecto Curricular de la Etapa correspondiente.

Quinto.—En cada centro seleccionado habrá un profesor o profesora responsable de medios informáticos.

Sexto.—Este profesor o profesora responsable tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados para el desarrollo del proyecto. Corresponderá también al profesor o profesora responsable de medios informáticos la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el centro.

El profesor o profesora responsable pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

Séptimo.—Cursos de formación.

Organizados por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, se celebrarán cinco cursos de formación, cada uno de 120 horas, de las que 90 serán presenciales y se impartirán desde el 28 de junio al 16 de julio. Durante la fase práctica correspondiente a las 30 horas restantes se realizará un trabajo monográfico consistente en el desarrollo de una programación de actividades para el aula. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los tres primeros cursos irán dirigidos al profesorado de idiomas participante en los proyectos de los 32 centros seleccionados, hasta un máximo de 80 asistentes.

Los otros dos cursos irán dirigidos a los responsables de medios informáticos de los centros seleccionados.

La formación del personal docente implicado en cada uno de los proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1993-1994. Estos profesores y profesoras, como resultado de la formación recibida, realizarán actividades con sus alumnos y alumnas durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo, área o asignatura, se recogerán en las correspondientes Memorias de programación de ciclo o área que se incluyen en la programación general anual del centro y, al final de curso, en la Memoria de actividades del centro.

**Octavo.**—Se constituirá una Comisión presidida por el Consejero de Educación y Juventud, o persona en quien delegue y que estará integrada además:

\* Por parte de la Junta de Extremadura:

Cinco miembros de la Consejería de Educación y Juventud, uno de los cuales actuará de secretario.

\* Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Dos Vicepresidentes en las personas de los Directores Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Un asesor/a técnico/a por cada provincia.

Un inspector/a de Educación por cada provincia.

Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia en el ámbito de la innovación educativa del equipo, así como la formación y experiencia del mismo en el uso didáctico de los medios informáticos, valorando especialmente que entre los miembros del equipo figuren profesores o profesoras que hayan pertenecido anteriormente a equipos pedagógicos del Proyecto Atenea en otros centros o en proyectos de innovación en la enseñanza de idiomas, realizándose la selección antes del 24 de junio de 1993.

**Noveno.**—El Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura dotarán a los centros seleccionados del siguiente material: 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado para los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

Estos centros recibirán, a lo largo del curso 1993-1994, una dotación inicial de 50.000 pesetas en el caso de los centros de menos

de ocho unidades, y de 150.000 pesetas en los demás casos, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos.

**Décimo.**—La selección de un centro por esta convocatoria podrá anularse y la dotación de material ser retirada por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, previo informe de la Dirección Provincial correspondiente, si se observase la infrutilización de dicho material o el uso no adecuado del mismo en relación con los objetivos de los proyectos aprobados.

Mérida, a 26 de mayo de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## ANEXO I

### RELACION DE LOS PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDE CONCURRIR

Durante la etapa de transición hacia el nuevo Sistema Educativo las actividades del actual curso 6.º de E.G.B. se podrán planificar como enseñanza globalizada, y en este caso se incluirán en el proyecto I.3, o bien como actividad propia de un área del ciclo superior de E.G.B. y entonces se incluirán en el proyecto específico correspondiente.

En el caso en el que el centro tenga planificadas actividades con alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, al final de la relación se indicará dentro de qué proyectos tienen lugar las mismas.

- 1.1. Proyecto de Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 1.2. Proyecto de Segundo Ciclo de Educación Primaria (3.º y 4.º de E.G.B.).
- 1.3. Proyecto de Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º de E.G.B.).
- 1.4. Proyecto de Idioma Extranjero: Inglés y/o Francés.
- 1.5. Proyecto de Matemáticas.
- 1.6. Proyecto de Ciencias de la Naturaleza.
- 1.7. Proyecto de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 1.8. Proyecto de Lengua y Literatura Española.
- 1.9. Proyecto de Educación Plástica y Visual.
- 1.10. Proyecto de Tecnología Básica.
- 1.11. Proyecto de Música.
- 1.12. Proyecto de centro en centros de menos de ocho unidades (Proyecto único).

## (CENTROS DE 8 O MAS UNIDADES)

NOMBRE DEL CENTRO:

NIVEL EDUCATIVO:

Código del centro:

Dirección :

Calle o Plaza:

Localidad:

Teléfono:

Director o Directora

Responsable de Medios Informaticos:

Situación administrativa del o de la Responsable:

Definitivo/a ..... En expectativa/Provisional .....

Proyecto en el que participa el o la Responsable:

CEP en cuya demarcación se halla:

Provincia :

Número:

Código Postal:

Número Total de alumnos/as:

Número Total de profesores/as:

Proyectos a los que se concurre

	Número de profesores/as participantes en el proyecto	Porcentaje sobre el total de profesores/as del seminario
1		
2		
3		

Porcentaje de alumnos/as, con respecto al total del centro, a los que afectaría el desarrollo de los proyectos:

Proyectos de entre los anteriores en los que se tienen planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales:

Número de profesores/as participantes en los proyectos que ya han recibido formación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en la Enseñanza dentro del proyecto Atenea:

Notas: no será válido ningún nombre de proyecto que no se corresponda con los que se relacionan en el anexo I de la Orden. Indíquese en primer lugar el proyecto en el que participa el o la responsable. De acuerdo con la base segunda, se elegirán un máximo de tres proyectos y un mínimo de dos de entre los que se indican en el anexo I, incluyendo el proyecto 1.4 de idioma extranjero.



**ANEXO IV**  
**(CENTROS DE MENOS DE OCHO UNIDADES)**

<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	
<b>CEP:</b>	<b>NIVEL EDUCATIVO:</b>
<b>CODIGO DEL CENTRO:</b>	<b>TELEFONO:</b>
<b>DIRECCION:</b>	
<b>CALLE/PLAZA: N°</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>PROVINCIA:</b>	<b>C. POSTAL:</b>

<b>Responsable de medios informáticos del centro</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>NPR</b>
<b>Situación administrativa del o de la Responsable</b>		
<b>DEFINITIVO/A</b>	<b>EN EXPECTATIVA/PROVISIONAL</b>	

<b>Relación de profesores/as que tomarán parte en el proyecto</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NRP</b>

<b>ALUMNOS/AS DEL CENTRO</b>									
<b>Inf.</b>	<b>1° EGB</b>	<b>2° EGB</b>	<b>3° EGB</b>	<b>4° EGB</b>	<b>5° EGB</b>	<b>6° EGB</b>	<b>7° EGB</b>	<b>8° EGB</b>	<b>TOTAL</b>
<b>N° TOTAL DE UNIDADES</b>									
<b>MARQUESE LO QUE CORRESPONDA:</b>									
<b>UNIDADES AGRUPADAS</b>					<b>ZONA RURAL</b>				
<b>UNIDADES DISPERSAS</b>					<b>ZONA URBANA</b>				
Caso de estar situadas de manera indíquese los nombres de las localidades y rellense una ficha por cada localidad.									